



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel. 2717-7803

CONSTANCIA

El departamento de Tesorería Municipal Hace constar: que la municipalidad si paga un arrendamiento de Vivienda para el centro de atención **DEL ADULTO MAYOR "CE CUIDAN MANCEPAZ"**

Para los fines que se estime conveniente se extiende la presente a los 10 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, en el municipio de Santa María Departamento de La Paz.



Lariza Lilibeth Ventura
Tesorera Municipal (INTERINA)



Municipalidad de Santa María La Paz
Sr. Gabino Argueta Gálvez

Alcalde Municipal

municipalidadesantamarialapaz@yahoo.es

CONVENIO ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA Y EL ARRENDADOR PARA EL PROYECTO CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

Nosotros, **Gabino Argueta Gálvez**, de Hondureño, mayor de edad, quién se identifica con el Numero 1218-1962-00057, y actúa en nombre y representación de la Municipalidad de Santa María La Paz, nombrado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero del 2014 por Tribunal Nacional de Elecciones, debidamente facultado y quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** por una parte y por la otra **Roger Aníbal Hernández Vásquez** Identificado con la tarjeta No 1217-1981-00280, mayor de edad, con domicilio en Calle principal Barrio el Calvario, municipio de Santa María, departamento de La Paz, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominara "**EL ARRENDADOR**", hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO

La firma del presente CONVENIO tiene por objeto la contratación de UNA VIVIENDA Que Sera Utilizada Para Que Funcione EL PROYECTO CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, **SEGUNDA-DURACIÓN DEL CONVENIO**

La duración del CONVENIO será de tres (3) meses, a partir del Primero de Marzo al treinta y uno de mayo del año 2018, pudiéndose renovar la duración en la medida de la necesidad y el financiamiento del proyecto por parte de la SEDIS previa notificación por escrito de por lo menos 15 días antes de terminado el plazo.

TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO

El **ARRENDATARIO** en el marco del PROYECTO CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, se compromete a pagar la cantidad de **Dos Mil Lempiras con 00/100 (L.2,000.00)** La forma de pago se hará de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizando el mes que corresponde.

CUARTA: OBLIGACIÓN DEL ARRENDATARIO

Pagar al **ARRENDADOR** el monto establecido descrito en la cláusula tercera del presente CONVENIO.

QUINTA-OBLIGACIÓN DEL ARRENDADOR

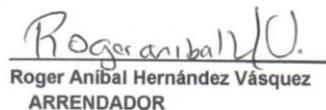
EL ARRENDADOR se obliga a realizar las mejoras en cuanto a iluminación, limpieza de áreas interiores y exteriores y el acondicionamiento eficiente y oportuno para la atención de los adultos mayores así como el pago de agua y luz eléctrica.

EL ARRENDADOR se compromete a informar directamente al coordinador del proyecto designado por el **ARRENDATARIO** o a quien en su defecto se delegue como responsable en el periodo de duración del presente CONVENIO.

Para los fines que los interesados estimen conveniente firmamos en 2 copias del presente CONVENIO en el municipio de Santa María, departamento de La Paz a los 01 días del mes de Marzo 2018


Gabino Argueta Gálvez
ARRENDATARIO




Roger Aníbal Hernández Vásquez
ARRENDADOR